



PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 03044/2023-955/23/I

DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, para aumentar la religiosidad de los fieles y la salvación de las almas, en virtud de las facultades concedidas a ella de modo especialísimo por el Santísimo Padre en Cristo y Señor Nuestro, por la Divina Providencia, el Papa Francisco, y atendiendo la reciente petición del Excelentísimo y Reverendísimo Padre D. Demetrio Fernández González, Obispo de Córdoba, al cumplirse los cuatrocientos veinticinco años de la Archicofradía llamada “*Nuestro Padre Jesús Nazareno*”, de Lucena, de la mencionada Diócesis, benignamente concede, del tesoro celestial de la Iglesia, la Indulgencia plenaria, que puede ser lucrada bajo las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), por los cofrades y demás fieles verdaderamente arrepentidos y movidos por la caridad, desde el día 12 de noviembre de 2023 hasta el 16 de noviembre de 2024. Podrán también aplicarla en sufragio por las almas de los fieles difuntos que se encuentran en el Purgatorio, si visitan la Capilla de la misma Archicofradía como peregrinos y participan allí devotamente en los ritos jubilares, o, al menos, ante la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno hacen piadosas meditaciones, concluyendo con el Padrenuestro, el Credo e invocaciones a Jesucristo Crucificado y la Santísima Virgen María Dolorosa.

Los ancianos, los enfermos y todos los que por una grave causa no pueden salir de casa, podrán igualmente obtener la Indulgencia plenaria, debidamente arrepentidos de cualquier pecado y con la intención de cumplir, en cuanto sea posible, las tres condiciones habituales, si se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares ofreciendo a Dios misericordioso sus súplicas y sus dolores o las incomodidades de su propia vida.

Así pues, para hacer más fácil conseguir el perdón divino a través de las llaves de la Iglesia por el celo pastoral, esta Penitenciaría pide encarecidamente que el párroco y sacerdotes debidamente facultados para escuchar confesiones, se ofrezcan espontánea y generosamente para la celebración del sacramento de la Penitencia.

La presente concesión vale solamente para esta ocasión. Sin que haya cualquier otra cosa que obre en contrario.

Dado en Roma, en el palacio de la Penitenciaría Apostólica, el día siete del mes de noviembre del año de la Encarnación del Señor 2023.

Mauro, Cardenal Piacenza,
Penitenciario Mayor

Cristóbal Nykiel
Regente